I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

CHILLAN VIEJO COMUNAHISTORICA

APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA, ID: 3671-39-LE10 "REPARACIÓN ESCUELA DE LLOLLINCO, CHILLAN VIEJO".

DECRETO N° 1265

Chillán Viejo, 0 2 JUL. 2010

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010;

CONSIDERANDO

A) Las Bases Administrativas y demás antecedentes elaborados para el llamado a licitación pública, ID N° 3671-395-LE10;

B) El Decreto Alcaldicio N° 1143 del 21 de junio de 2010 que aprueba adjudicación obra "REPARACIÓN ESCUELA DE LLOLLINCO, CHILLAN VIEJO"

C) La Orden de Compra N° 3671-276-SE10 de 24 de junio de 2010.

D) El Contrato de Ejecución de Obras del 05 de Julio de 2010 suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y don Danilo Godoy San Martín

D E C R E T O

1.- **APRUÉBESE** el Contrato de Ejecución de Obras obra ""REPARACIÓN ESCUELA DE LLOLLINCO, CHILLAN VIEJO" del 05 de Julio de 2010 suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y don Danilo Godoy San Martín por un monto de $ 5.877.053 y un plazo de ejecución de 27 días.

2.- **IMPÚTESE el** gasto del presente Decreto al ítem 214-05-71-001 de Presupuesto Municipal Vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/RCO/VGS/vgs.
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Control, DOM, Planificación, Carpeta, OF. Partes.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

CHILLAN VIEJO COMUNAHISTORICA

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a 05 de Julio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; y representada por su Administrador don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, del mismo domicilio, y don **JOSÉ DANILO GODOY SAN MARTÍN** RUT: **7.780.598-2**, con domicilio en Paseo de Aragón, calle Cerro Roble nº 990, Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a don **JOSÉ DANILO GODOY SAN MARTÍN**, en adelante "El Contratista". la ejecución de la obra **"REPARACIÓN ESCUELA DE LLOLLINCO, CHILLAN VIEJO" .**

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos elaboradas por la Municipalidad, aclaraciones y presupuesto entregado por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la Obra, asciende a la suma de **$5.877.053.-**, (Cinco millones ochocientos setenta y siete mil cincuenta y tres pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: El precio convenido será pagado por la Municipalidad a través de dos estados de pago, los que serán pagados de acuerdo a la programación y avance de la obra presentada por el Contratista, conforme al siguiente detalle:

Estado de Pago 1 : 40% del monto contratado
Estado de Pago 2 : 60% del monto contratado

QUINTO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Ingreso Municipal Nº 551.256 (folio 109058) a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por $ 587.705. Dicha garantía será devuelta una vez aprobada la Recepción Provisoria de la obra por decreto alcaldicio y contra presentación de garantía de Correcta Ejecución de las Obras, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por un monto de 5% del valor del Contrato y sus modificaciones, con un plazo mínimo de 150 días, a contar de la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria.

SEXTO: El plazo de ejecución de la Obra será de 27 días corridos, a contar del 7 de Julio. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa de 5 por mil del monto del contrato neto, por cada día de atraso.

SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

OCTAVO: Este Contrato tendrá validez sólo después de ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DANILO GODOY SAN MARTÍN
CONTRATISTA

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUANZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGGB/RCO/VGS.